

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000510

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790
N° E/M : 00405

Razon Social :				R.U.C. :	
Dirección :					
Teléfono :		Fax :			
Email :		Fecha :		Moneda :	S/.
Concepto :	ADQUISICION DE ADITIVO ADHERENTE PARA ASFALTO - META 0003				

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
8000	KLG	203400120409	ADITIVO ADHERENTE PARA ASFALTO		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Entrega en N° Dias:
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Atentamente;

Firma y sello del proveedor

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.
3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.
5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.
6. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.
7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.
8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico**o a mi domicilio sito en
9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de ____ del 2026.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	SUB DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL
ACTIVIDAD DEL POI:	META: 003 MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICION DE ADITIVO ADHERENTE PARA ASFALTO

3.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Tiene la finalidad de ADQUIRIR ADITIVO MEJORADOR DE ADHERENCIA, para la ejecución de metas programadas en la obra: "MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS-DEPARTAMENTO DE CUSCO"; y de esta forma, garantizar la transitabilidad con adecuados estándares de circulación en la Red Vial Vecinal; el cual beneficiará a los pobladores generando mayores ingresos y por consiguiente, una mejor calidad de vida.

3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquirir ADITIVO MEJORADOR DE ADHERENCIA, en las dimensiones y cantidades requeridas, para atender las partidas correspondientes a la preparación y colocado de mezcla asfáltica en caliente, como componente de la obra "MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", garantizando que el material suministrado sea apto para su uso en estas actividades durante el proceso constructivo.

3.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**a. MODALIDAD DE PAGO**

El contrato se rige por la modalidad de pago suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica.

c. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en un plazo de diez (10) días calendario, computados a partir del día siguiente de suscripción del contrato.

d. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega del bien será en el almacén de la obra: "MEJORAMIENTO CARRETERA EN LOS DISTRITOS DE LANGUI, LAYO Y KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO". Ubicado en el Ex Instituto Superior Tecnológico de Layo, distrito de Layo, provincia de Canas.

El horario de entrega de los bienes será de 07:00 a 12:00 hrs y de 13:00 a 16:30 hrs de lunes a viernes, el sábado de 07:00 a 12:00 hrs, la Entidad, no está obligada a recibir bienes en horarios no programados.

NOTA: El carguo y descargué corre a cuenta del contratista.

e. PENALIDADES**Penalidad por mora:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la

Ing. Iván
Sagredo Martínez
SUPERVISOR EN
GEOTECNIA / GEOLOGIA
CIP: 69031
CPESCO

MEJORAMIENTO CARRETERA LANGUI-LAYO Y KUNTURKANKI
Ing. José Arinaldo
Caceres Herencia
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 148383
CPESCO

MEJORAMIENTO CARRETERA LANGUI-LAYO Y KUNTURKANKI
Ing. Juan Carlos
Baca Barra
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: 51555
CPESCO

00003

entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

g. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

Nº	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas Elit Arbitrium Sociedad Anónima Cerrada - ELIT ARBITRIUM S.A.C.	20603618875
2	ARKADIA Centro de Arbitraje y Conciliación	20490229567
3	Centro Especializado en MARC - CEMARC	20609633388

h. Conformidad

La conformidad será otorgada por el área usuaria (residente y supervisor de la Obra) previo informe de recepción del almacenero de obra y del especialista en el área de Geotecnia y Geología I de obra.

i. Forma y condiciones de pago

La Entidad realizará el pago del monto total del contrato en un pago único a favor de la empresa ganadora de la buena pro, previa conformidad de entrega.

Los documentos se deben presentar en Mesa de Partes de la Sede Central de Plan COPESCO, Plaza Túpac Amaru S/N - Wánchaq - Cusco - Perú.

- Para efectos del pago, el proveedor debe presentar:
- Factura electrónica.
- Guía de remisión.
- Cuenta Corriente Interbancaria (CCI).

j. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	PRIORIDAD	ESTRATEGIA PARA LA GESTION DE RIESGOS				ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		MITIGAR EL RIESGO	EVITAR EL RIESGO	ACEPTAR EL RIESGO	TRANSFERIR EL RIESGO		ENTIDAD	CONTRATISTA
Presentación de información falsa, adulterada, inexacta o incompleta en el procedimiento de selección	Media				X	Remitir al TCP para su evaluación y sanción		X
Retraso en el plazo de prestación	Alta	X				Considerar plazos adecuados	X	

						para la prestación		
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Alta	X				Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno	X	X

k. VICIOS OCULTOS

La conformidad otorgada por LA ENTIDAD respecto a la prestación no limita ni excluye su derecho a formular observaciones posteriores por la existencia de defectos o vicios ocultos. En tal sentido, EL CONTRATISTA será responsable por cualquier vicio oculto que se manifieste dentro del plazo de un (01) años, contado a partir de la fecha en que LA ENTIDAD emita la constancia de conformidad.

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.4.1 DETALLE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

ÍTEM	CANTIDAD	UND/MED	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
01	8,000	kg	ADITIVO ADHERENTE PARA ASFALTO

DESCRIPCIÓN:

El ADITIVO MEJORADOR DE ADHERENCIA, será utilizado para los trabajos de producción de concreto asfáltico en caliente con la utilización de cemento asfáltico convencional PEN 120/150, para el colocado de la carpeta asfáltica de vía y deberá tener las siguientes especificaciones.

Aditivo químico base Amina, térmicamente estable que actúa en la interfase asfalto/agregado, aumentando considerablemente el poder de adherencia, permitiendo una excelente cohesión del pavimento durante largo tiempo.

Aplicación: Fácil de incorporar en el ligante asfáltico y fácil de dosificar por ser un aditivo líquido. Posee excelentes propiedades "Anti-striping".

Dosis recomendada: Varía de acuerdo a los agregados de 0.25% a 1%; de forma general se recomienda el uso de 0.5% con respecto al peso del ligante asfáltico.

TABLA Nº 01: CARACTERÍSTICAS FÍSICO - QUÍMICAS

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN
Color Gardner	Máx. 10
Composición principal	Aminas grasas
Apariencia a 25°C	Líquido aceitoso
Viscosidad a 25°C, cP	75 - 300
Densidad a 25°C, g/cm ³	Min. 0.882
Contenido de aminas, mg KOH/g	Min. 470
Punto de Inflamación, °C	> 150
Solubilidad en agua	INSOLUBLE
Solubilidad en gasolina	SOLUBLE
Solubilidad en alcohol	SOLUBLE

Ing. Ivan
Saavedra Martínez
GERENTE GENERAL
CIP 69031
- COPESCO -

Ing. José Arimando
Caceres Herencia
RESIDENTE DE OBRA
CIP 140353
- COPESCO -

Ing. Juan Carlos
Baca Balra
SUPERVISOR DE OBRA
CIP 51553
- COPESCO -

00005

IMPORTANTE:

Los postores deberán acreditar el cumplimiento de características físico - químicas solicitadas en tabla N° 01, mediante la presentación de ficha técnica o catálogo del fabricante, donde también se indique claramente marca y procedencia del producto.

El producto será entregado en envases de 200 kilos de peso líquido o cilindros por parte del contratista y será cuantificado en kilos.

El ADITIVO MEJORADOR DE ADHERENCIA PARA ASFALTO se empleará, con el asfalto a ser empleado para los trabajos de carpeta asfáltica en caliente, será mezclado con los agregados y con el CEMENTO ASFALTICO PEN 120/150.

El bien debe contar un rotulo del bien requerido donde pueda identificarse información lo suficientemente clara y comprensible de modo que no induzca a engaño o error a la entidad, asimismo deberá contar con hoja de seguridad del producto la que será entregada junto con el producto.

NOTA:

En la presentación de propuestas se debe adjuntar copia de ficha técnica o catálogo del fabricante donde se verifique el cumplimiento de las especificaciones de la tabla N° 1, señalando marca y planta de procedencia de producto. La ficha técnica deberá estar en lenguaje originario y en caso el idioma sea diferente al español se deberá adjuntar su traducción certificada.

No se aceptarán ADITIVO MEJORADOR DE ADHERENCIA PARA ASFALTO almacenados, ya que compromete las propiedades físico químicas del producto. El aditivo tendrá que tener fecha de producción posterior a la firma de contrato, para el contratista adjudicado.

A fin de verificar esta condición de no entregarse productos almacenados, el contratista deberá brindar las facilidades a los representantes del área usuaria para la verificación del proceso de fabricación en la planta de producción del fabricante de forma aleatoria.

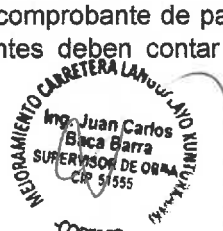
CONTROL DE CALIDAD:

Para garantizar la originalidad del producto, el contratista al momento de la entrega del bien, deberá de realizar la entrega del certificado de calidad o informe de ensayo original emitida por el fabricante, donde se debe apreciar el cumplimiento de las características establecidas en la Tabla N° 01; así mismo, en este documento se deberá de indicar la fecha de producción, el lote de producción y la planta de origen.

3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**3.5.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS****B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 300,000.00 (trescientos mil con 00/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 75,000.00 (setenta y cinco mil con 00/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y



pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **ADITIVOS MEJORADORES DE ADHERENCIA PARA MEZCLAS ASFÁLTICAS, ADITIVOS ANTI DESPRENDIMIENTO, ADITIVOS PROMOTORES DE ADHERENCIA PARA LIGANTES ASFÁLTICOS Y DEMÁS ADITIVOS DESTINADOS A MEJORAR LA ADHERENCIA ENTRE EL CEMENTO ASFÁLTICO Y LOS AGREGADOS PÉTREOS.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV². En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considera, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**. Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

³ Se entiende como "privados" como aquellos que pertenecen a entidades contratantes.